

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, DE 25 DE ABRIL DE 2025, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICAN PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD SICUE, CURSO 2025/2026

Por Resolución Rectoral de 5 de febrero de 2025 se convocaban plazas del programa de movilidad de estudiantes SICUE para el curso académico 2025/2026, publicándose Resolución de adjudicación provisional de las mismas con fecha 3 de abril de 2025, una vez finalizado el plazo de reclamaciones y habiéndose resuelto las mismas, dispongo:

1.º Hacer pública la relación definitiva de los/as estudiantes que han obtenido plaza y la relación de estudiantes suplentes y excluidos/as en el programa de movilidad SICUE, curso 2025/2026, según Anexo.

2.º ACEPTACIÓN

Los/as estudiantes que figuran como seleccionados/as en el anexo de la presente resolución recibirán comunicación, por correo electrónico, de su selección y de los trámites a realizar. Si en el plazo de 20 días naturales que se establecen en la base 8 de la convocatoria, no se presenta renuncia expresa se entenderá que los/as estudiantes aceptan la plaza adjudicada.

3.º RENUNCIA

Los/as estudiantes seleccionados/as podrán renunciar a la plaza adjudicada, para ello deberán cumplimentar el impreso de renuncia (IMPRESO D) que figura en la página web http://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Nacionales/SicueSeneca y enviarlo por correo electrónico a gestion.academica@upm.es, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta resolución.

Si las renunciaciones se produjesen fuera de los plazos establecidos para ello, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, los/as estudiantes quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico. Podrán ser cubiertas las renunciaciones por los/as solicitantes que no hubieran obtenido plaza de intercambio, de acuerdo con la lista de suplentes específica en el Anexo.

4.º Los/as estudiantes deberán cumplimentar el acuerdo académico y firma electrónica del/de la estudiante y centro de origen, hasta el 15 de julio de 2025 junto con el coordinador SICUE de su Centro, los acuerdos académicos relativos a intercambios anuales o del primer cuatrimestre. Los acuerdos académicos del segundo cuatrimestre se tendrán que cumplimentar y firmar por el/la estudiante y el centro de origen hasta el 28 de octubre de 2025. En dicho acuerdo académico debe figurar el programa de estudios a realizar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
EL RECTOR

Óscar García Suárez